

**RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DE 2021**  
(Del 23 de agosto de 2021)

---

***"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial Orinoquia 2021 para proveer tres (3) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo y tres (3) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.4 en la Sede de Presencia Nacional Orinoquia de la Universidad Nacional de Colombia"***

---

**EL DIRECTOR DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA**

En ejercicio de las funciones conferidas mediante artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

**QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo No 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

**QUE** en el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y en el artículo 1 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, se estipuló que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesoral abierto y público.

**QUE** conforme a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, convocar y desarrollar el concurso profesoral, de acuerdo con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

**QUE** el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, en sesión realizada el 02 de julio de 2021, Acta No. 10, estudió y aprobó los perfiles para proveer tres (3) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo y tres (3) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.4, y en sesión realizada el 30 de julio de 2021 Acta No. 11 avaló la convocatoria a concurso profesoral.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesorial Orinoquia 2021 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia para proveer tres (3) cargos docentes en Dedicación de Tiempo Completo y tres (3) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.4.

**PARÁGRAFO 1.** Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas de desempeño convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley y las normas internas de la Universidad.

- Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA.** El Concurso se desarrollará siguiendo el siguiente orden de actividades:

<b>CONCURSO PROFESORAL ORINOQUIA 2021</b>	
Publicación en el régimen legal de la Universidad	23 de agosto de 2021
Divulgación de la convocatoria	Desde el 24 de agosto de 2021
Inscripciones y envío de documentos	Del 24 de agosto al 22 de octubre de 2021
Publicación de la lista de aspirantes admitidos	16 de noviembre de 2021
Reclamaciones por verificación de requisitos	Del 17 al 23 de noviembre de 2021
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos	03 de diciembre de 2021
Evaluación de Hojas de Vida y Evaluación de la prueba de competencias del componente escrito	Del 17 de enero de 2021 al 02 de febrero de 2022
Presentación y Evaluación de la Prueba de Competencias componente oral	Del 7 al 11 de febrero de 2022
Publicación de resultados de la valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	17 de febrero de 2022
Presentación de reclamaciones por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	Del 18 al 24 de febrero de 2022
Publicación actualizada de resultados por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	14 de marzo de 2022
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	22 de marzo de 2022
Presentación de Recursos de reposición ante el Director de Sede	Del 23 marzo al 05 de abril de 2022
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles o de cargos desiertos.	29 de abril de 2022

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación al cronograma definido se realizará a través de acto administrativo expedido por la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia y será publicado en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia en la página [www.legal.unal.edu.co](http://www.legal.unal.edu.co) y divulgado en la página Web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co).

**PARAGRAFO 2.** Para efectos de respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición del Concurso Profesorado Orinoquia 2021, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni el período comprendido en las vacaciones colectivas del año 2021 y del período de la Semana Santa del año 2022 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales son establecidos mediante Resoluciones de Rectoría publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia. Las solicitudes deberán ser remitidas en los tiempos estipulados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

**ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias, componente oral y escrita, se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias, escrita y oral. El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

- Hoja de vida: trescientos (300) puntos
- Componente escrito: trescientos (300) puntos
- Componente oral: cuatrocientos (400) puntos

**ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

Perfil	Cargos convocados	Dedicación	Área de Desempeño	Requisitos Mínimos		
				Títulos Pregrado en:	Títulos Posgrado en:	Experiencia
O.TC-01	1	Tiempo Completo	Química	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Ingeniería Química o Química o Licenciatura en Química o Licenciatura en Biología y Química.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Química o Doctorado en Ciencias - Química o Doctorado en Ingeniería o Doctorado en Ciencias-Ambientales.	Acreditar experiencia Docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra).  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Química medioambiental; Química biológica; Bioquímica; Química orgánica, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos 3 años.

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

Perfil	Cargos convocados	Dedicación	Área de Desempeño	Requisitos Mínimos		
				Títulos Pregrado en:	Títulos Posgrado en:	Experiencia
O.TC-02	1	Tiempo Completo	Ciencias Agrarias	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrícola o Agronomía.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Agroecología o Doctorado en Ciencias Agrarias o Doctorado en Ingeniería o Doctorado en Desarrollo Sostenible o Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad o Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Cultivos transitorios; Ciencias del suelo; Gestión de riesgo agropecuario; Diseño agronómico e hidráulico de sistemas de riego y drenaje; Cultivos tropicales; Ciencia y tecnología de productos Agroalimentarios; Ingeniería de procesos agroalimentarios; Desarrollo rural a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos 3 años.</p>
O.TC-03	1	Tiempo Completo	Veterinaria y Zootecnia	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina Veterinaria y Zootecnia.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Ciencias-salud Animal o Producción Animal o Doctorado en Ciencias Veterinarias o Doctorado en Ciencias Animales o Doctorado en Ciencias Agrarias.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Biotecnología reproductiva; Sanidad; Manejo de pastos y forrajes; Epidemiología y salud pública veterinaria; Ganadería; Nutrición y alimentación animal sostenible; Recursos naturales, producción ganadera y paisaje a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos 3 años.</p>

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

Perfil	Cargos convocados	Dedicación	Área de Desempeño	Requisitos Mínimos		
				Títulos Pregrado en:	Títulos Posgrado en:	Experiencia
O.CA-01	1	Cátedra 0.4	Letras	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Estudios Literarios o Filología E Idiomas o Filología e Idiomas – Alemán o Filología e Idiomas – Francés o Filología e Idiomas – Inglés o Licenciatura en Lenguas Modernas.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Maestría en Estudios Literarios o Maestría en Lingüística o Doctorado en Lingüística</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de medio año (6 meses) en tiempo completo o (250 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia profesional en el área de desempeño de dos (2) años distinta a la docente.</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Edición crítica de textos, Educación bilingüe, modelos de educación bilingüe; Educación bilingüe intercultural; Aculturación, asimilación y bilingüismo; Sociedades bilingües, biculturalismo y alfabetización; Bilingüismo de mayorías; Competencia lectora lenguas extranjeras, a través de mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento o creación artística en los últimos 3 años, avalado por Minciencias.</p>
O.CA-02	1	Catedra 0.4	Derecho y Ciencias Políticas	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Derecho o Ciencia Política.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos o Maestría en Derecho o Maestría en Ciencia Política o Doctorado en Derecho o Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales o Doctorado en Ciencia Política.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de medio año (6 meses) en tiempo completo o (250 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia profesional en el área de desempeño de dos (2) años distinta a la docente.</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Procesos políticos y sociales, en Colombia; Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas; Derechos humanos; Procesos de paz y posconflicto; Teorías de los movimientos sociales y la acción colectiva; Procesos multilaterales y de integración regional a través de mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento o creación artística en los últimos 3 años, avalado por Minciencias.</p>

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

Perfil	Cargos convocados	Dedicación	Área de Desempeño	Requisitos Mínimos		
				Títulos Pregrado en:	Títulos Posgrado en:	Experiencia
O.CA-03	1	Catedra 0.4	Biología	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Biología o Licenciatura en Biología o Microbiología.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Maestría en Ciencias-biológicas o Maestría en Ciencias-biología o Maestría en Biología o Maestría en Ciencias Naturales o Maestría en Ecología o Maestría en Ciencias-entomología o Doctorado en Biología o Doctorado en Ciencias-biología o Doctorado en Ciencias Naturales o Doctorado en Ecología.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de medio año (6 meses) en tiempo completo o (250 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia profesional en el área de desempeño de dos (2) años distinta a la docente</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Entomología; Ecología; Biología de la conservación; Manejo de recursos naturales a través de mínimo un (1) n producto de nuevo conocimiento o creación artística en los últimos 3 años, avalado por Min ciencias.</p>

**PARÁGRAFO 1.** La productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

**PARÁGRAFO 2.** Las horas requeridas en docencia universitaria para los perfiles convocados son horas aula (presenciales).

**ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe diligenciar el formato de inscripción al Concurso publicado en la página web de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) y adjuntar todos los documentos exigidos en el perfil al que está aspirando, en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00:00 horas (hora local de Colombia) del día establecido en el cronograma del artículo 2 de la presente Resolución. Luego de la fecha y hora de cierre, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Los aspirantes solo podrán inscribirse a un único perfil de los convocados en la presente resolución.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado Orinoquia 2021, **es de carácter obligatorio:**

1. Descargar, diligenciar, firmar y enviar en formato PDF los siguientes documentos: **Formato de Aceptación de Términos y Condiciones del Concurso**, **Formato Registro de Aspirantes** y el **Formato de Hoja de vida** disponibles en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co). Estos

documentos deben ser remitidos con la documentación referenciada en el numeral 2 del presente artículo.

2. Enviar la documentación requerida relacionada a continuación, **escaneada y en formato PDF** únicamente a través del correo electrónico [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co). Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos debidamente identificados:

**a. Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Actas de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, **pero en todo caso**, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

**b. Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener como mínimo los siguientes datos:

b.1. Certificaciones de experiencia docente

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (docente, jefe o director de departamento, otros)
- Relación de funciones desempeñadas.
- Relación de asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o cátedra); cuando es dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.
- Tiempo de servicio (fecha de inicio y de terminación)
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa)
- Firma de la autoridad que expide la certificación.

b.2. *Certificaciones de experiencia en investigación.* La exigencia en investigación debe estar relacionada con el área de desempeño del concurso según el perfil seleccionado y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación, gerente de proyectos de investigación, otros).
- Nombre de los datos de (los) proyecto (s) de investigación en los que participó. (Si los hubiere).
- Tiempo de servicio, fecha de inicio y terminación. Se debe especificar el número de horas a la semana.
- Firma de la autoridad que expide la certificación.

b.3. *Certificaciones de experiencia profesional*

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (profesional de área, coordinador, gerente, otros).
- Relación de funciones desempeñadas.
- Tiempo de servicio, fecha de inicio y de terminación.
- Firma de la autoridad que expida la certificación.

**c. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto –Ley 19 de 2012: *"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional"*.

En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, por tal motivo se recibirá cualquier documento donde conste la información sobre este hecho para cada aspirante, o en su defecto se le contará la experiencia profesional a partir del grado como tal, sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

En caso contrario, deberá indicar en el formato de **Registro de aspirantes** que para el ejercicio de su profesión no le es exigible el trámite de tarjeta profesional. En caso de no adjuntar la copia de la tarjeta profesional o la constancia de su trámite, el aspirante inscrito no será excluido del proceso; no obstante, en caso de que resulte ganador en el concurso para tomar posesión del cargo deberá cumplir con este requisito de manera obligatoria.

**d. Propuestas componente escrito.** El aspirante debe enviar un anteproyecto de investigación y una propuesta docente para un curso a nivel de pregrado, cuyas características se detallan en el Artículo 9 de la presente Resolución; estos documentos deben enviarse en formato PDF (Portable Document Format), únicamente a través del correo electrónico [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co). El anteproyecto de investigación y la propuesta docente serán evaluados en la etapa de valoración de Prueba de Competencias (componente escrito y oral). Tanto el anteproyecto de investigación como la propuesta docente deberán ser remitidos con los demás documentos de inscripción.

e. Para los perfiles O.TC-01, O.TC-02 y O.TC-03 remitir los soportes de los artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos 3 años. No cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida.

f. Para los perfiles O.CA-01, O.CA-02 y O.CA-03 remitir los soportes del producto de nuevo conocimiento o creación artística en los últimos 3 años, avalado por Minciencias.

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

La siguiente documentación es opcional, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de valoración de hoja de vida:

- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras, (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la *Guía Segundo Idioma para aspirantes del Concurso Profesorial Orinoquia 2021* de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia.

La certificación de conocimiento de un segundo idioma NO es requisito mínimo para los perfiles convocados a través de la presente resolución. Las certificaciones que cumplan con las especificaciones, se les otorgará un puntaje dentro de la valoración de la hoja de vida del aspirante, como lo establece el artículo 8 de la presente resolución.

- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la correspondiente traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.**

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer mes de vinculación en el período de prueba. La no presentación de dicha prueba implica el no inicio de la carrera docente.

**ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaria de Sede con apoyo de la División Nacional de Personal Académico y el Coordinador del Concurso, **revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del cargo** descrito en el Artículo 4 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 5 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

**ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** El Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia publicará en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co), la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Director de la Sede de

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

Presencia Nacional Orinoquia dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co). El Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia será el responsable de dar respuesta a las reclamaciones, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al cierre del período de reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) el listado actualizado de aspirantes admitidos al concurso en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta:

1. Títulos de pregrado y posgrado,
2. Experiencia certificada (docencia universitaria, investigativa y profesional),
3. Producción académica (en caso de que se haya anexado)
4. Conocimiento y experiencia sobre la región de la Orinoquia
5. Segundo idioma

Se entiende por experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y/o asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo. Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la Hoja de Vida los Jurados asignarán puntajes teniendo en cuenta los siguientes factores:

➤ **Para los perfiles de Tiempo completo:**

FACTORES A EVALUAR		PUNTOS MÁX./FACTOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO	Maestría o Especialidad en áreas de la salud	40	100
	Doctorado/Postdoctorado	60	
EXPERIENCIA RELACIONADA	Docente [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia docente universitaria, con dedicación equivalente a tiempo completo]	20	70

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

<b>CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Investigativa [Hasta seis (6) puntos por cada año de experiencia investigativa en instituciones destinadas a ésta, con dedicación equivalente a tiempo completo]	30	
	Profesional [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional calificada, diferente a la docente, con dedicación equivalente a tiempo completo.	20	
<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A1 de Minciencias [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	30	70
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A2 de Minciencias [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	24	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría B de Minciencias [hasta tres (3) puntos por cada uno].	18	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría C de Minciencias [hasta un (1) punto por cada uno].	6	
	Artículo en el área de desempeño publicado en “publicaciones impresas universitarias” (revistas académicas o científicas que no han sido indexadas u homologadas) [hasta un (1) punto por cada uno].	3	
	Reseña crítica publicada en revista indexada - homologada [hasta un (1) punto por cada una].	1	
	Libro de investigación [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	20	
	Capítulo de libro de investigación [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	12	
	Libro de texto, de ensayo o de difusión [hasta dos (2) puntos por cada uno].	8	
	Memoria publicada de ponencia en evento académico [hasta un (1) punto por cada una].	2	
	Tesis de doctorado dirigida y aprobada [hasta dos (2) puntos por cada una].	4	
	Tesis de maestría dirigida y aprobada [hasta un (1) punto por cada una].	2	
<b>CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA SOBRE LA ORINOQUIA</b>	Participación en proyectos o trabajos relacionados con la Orinoquia, debidamente soportados.	50	50
<b>SEGUNDO IDIOMA</b>		10	10
<b>TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)</b>			<b>300</b>

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

➤ **Para los perfiles en dedicación cátedra 0.4**

<b>FACTORES A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS MÁX./FACTOR</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>TÍTULOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Especialización	15	80
	Maestría o Especialidad en áreas de la salud	25	
	Doctorado/Postdoctorado	40	
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Docente [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia docente universitaria, con dedicación equivalente a tiempo completo]	35	100
	Investigativa [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia investigativa en instituciones destinadas a ésta, con dedicación equivalente a tiempo completo]	30	
	Profesional [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional calificada, diferente a la docente, con dedicación equivalente a tiempo completo.	35	
<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A1 de Minciencias [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	30	60
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A2 de Minciencias [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	24	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría B de Minciencias [hasta tres (3) puntos por cada uno]	18	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría C de Minciencias [hasta un (1) punto por cada uno].	6	
	Artículo en el área de desempeño publicado en “publicaciones impresas universitarias” (revistas académicas o científicas que no han sido indexadas u homologadas) [hasta un (1) punto por cada uno].	3	
	Reseña crítica publicada en revista indexada - homologada [hasta un (1) punto por cada una].	1	
	Libro de investigación [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	20	
	Capítulo de libro de investigación [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	12	
	Libro de texto, de ensayo o de difusión [hasta dos (2) puntos por cada uno].	8	
	Memoria publicada de ponencia en evento académico [hasta un (1) punto por cada una].	2	
	Tesis de doctorado dirigida y aprobada [hasta dos (2) puntos por cada una].	4	
	Tesis de maestría dirigida y aprobada [hasta un (1) punto por cada una].	2	
<b>CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA</b>	Participación en proyectos o trabajos relacionados con la Orinoquia, debidamente soportados.	50	50

SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021

SOBRE LA ORINOQUIA			
SEGUNDO IDIOMA		10	10
TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)			300

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que haya co-autoría en la producción académica, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 del Acuerdo 23 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2.** Los puntajes establecidos para la valoración de la hoja de vida aplican únicamente para efectos del concurso.

**ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Esta prueba consta de dos componentes: *Componente Oral y Componente Escrito*.

**a. COMPONENTE ESCRITO:** Además de la documentación requerida en el numeral 2 del artículo 5 de la presente resolución, el aspirante debe entregar un documento en formato PDF (Portable Document Format) con el siguiente contenido:

- Propuesta docente para un curso de pregrado de acuerdo al perfil seleccionado, con una extensión máxima de cinco (5) páginas. Esta extensión no incluye la bibliografía.
- Un anteproyecto de investigación, con una extensión máxima de diez (10) páginas. Esta extensión no incluye la bibliografía.

En caso de sobrepasar el límite de páginas de los documentos, se evaluará hasta el límite de páginas establecido. El documento deberá presentarse en tamaño carta, usando tipo de letra Arial a 10 puntos, márgenes de dos (2) centímetros a los cuatro lados e interlineado sencillo.

**Para la elaboración de los documentos, el aspirante debe tener en cuenta los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia y las funciones descritas en el artículo 10 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, según el cual "(...) asume la responsabilidad de ejercer, según su categoría y dedicación, las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión y dirección académica, de conformidad con la naturaleza, fines y normas internas de la Universidad".** (Resaltado fuera del texto). Para otorgar puntaje en la valoración del componente escrito, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE TOTAL POR FACTOR (Anteproyecto)	PUNTAJE TOTAL POR FACTOR (Propuesta docente -curso)
Redacción, coherencia en las ideas/ presentación Justificación, objetivos y metodología	Hasta 35	Hasta 35
Claridad en el abordaje del tema/ claridad planteamiento del problema	Hasta 40	Hasta 40
Pertinencia/ relevancia del tema	Hasta 25	Hasta 25

SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021

Uso de literatura adecuada y actualizada	Hasta 20	Hasta 20
Relación con el área de Desempeño	Hasta 30	Hasta 30
<b>TOTAL DE CADA COMPONENTE DENTRO DEL COMPONENTE ESCRITO</b>	<b>150</b>	<b>150</b>
<b>TOTAL COMPONENTE ESCRITO</b>	<b>300 PUNTOS</b>	

**b. COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una sustentación oral del anteproyecto de investigación. Para otorgar puntaje en la valoración del componente oral, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR</b>
Relación del tema con el área de desempeño	Hasta 60
Pertinencia e importancia del tema	Hasta 60
Relación del tema con el contexto regional de la Orinoquia	Hasta 60
Claridad y coherencia en la exposición	Hasta 50
Dominio del tema	Hasta 50
Uso adecuado de estrategias pedagógicas	Hasta 40
Uso adecuado de herramientas tecnológicas	Hasta 40
Uso adecuado del tiempo de la presentación	Hasta 40
<b>TOTAL COMPONENTE ORAL</b>	<b>400</b>

Los aspirantes realizarán la presentación pública por videoconferencia. La logística, calidad y costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación a la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia. El aspirante dispondrá de un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos para realizar la exposición.

**PARÁGRAFO.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifiquen la calificación otorgada.

**ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.**

Los resultados de la valoración de la hoja de vida y la prueba de competencias (componentes oral y escrito) se publicarán en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente Resolución.

**SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA, DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021**

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, únicamente a través del correo electrónico [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co). El Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, previa consulta, revisión y análisis de los jurados, dará respuesta a la reclamación la cual será remitida al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de cierre de las reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTICULO 11. RESOLUCION DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles o los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos** en el perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución será publicada en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los ganadores, elegibles o cargos desiertos del Concurso Profesorial Orinoquia 2021, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia a través del correo electrónico [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En el recurso que se interponga, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web [www.orinoquia.unal.edu.co](http://www.orinoquia.unal.edu.co) y se remitirá copia correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno

de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en formato PDF (Portable Document Format), la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de los requisitos mínimos en la inscripción. El ganador que no posea documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

**ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

➤ **Para los perfiles de Tiempo completo:**

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

➤ **Para los perfiles en dedicación cátedra 0.4**

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor experiencia profesional certificada.

De los empates que se puedan presentar, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia dejará constancia en acta, de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

**ARTÍCULO 13. ASIGNACION DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE AL CARGO.** Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efecto de la definición de la categoría docente que le corresponde a los ganadores.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de la inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el parágrafo 2 del artículo 11 de la presente resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de profesor Asociado.

**PARAGRAFO.** Las categorías del personal académico serán las asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente de la Universidad Nacional.

**ARTICULO 14. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO.** Cumplido lo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento y posesión en período de prueba, expedidos por el Vicerrector General, el cual se hará efectivo para el período académico subsiguiente al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, será el Comité Académico Administrativo de la Sede, el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

**ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y deberán ser remitidas a través del correo electrónico [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co) y al correo de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

**ARTÍCULO 17. ACLARACIONES E INQUIETUDES.** Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución, los aspirantes podrán escribir al correo [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co).

**ARTÍCULO 18. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** La Secretaria de Sede de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.** Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial Orinoquia 2021 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y la presente Resolución.

**ARTÍCULO 20.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y a la Dirección Jurídica Nacional.

**ARTÍCULO 21. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca) a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Original firmado  
**OSCAR EDUARDO SUAREZ MORENO**  
Director de Sede